

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 1289**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012. D. Alcaldicio N° 1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

**CONSIDERNADO**

1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.

3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

4.- Que con fecha 19 de abril del presente año, mediante ingreso municipal 105, se recibió la solicitud de información de parte del Sr. Francisco Olivares Pardo, donde se indica:

*“Se solicita el catastro de recintos deportivos administrados, financiados, construidos o supervisados por la municipalidad, ya sea directamente o a través de corporaciones municipales de deporte, juntas de vecinos, clubes deportivos u otras entidades con vínculo municipal (concesión, comodato, convenio u otra figura).*

*Para efectos de esta solicitud, se entenderá por “recinto deportivo” todo espacio destinado a la práctica deportiva o recreativa, incluyendo de manera no exhaustiva: multicanchas (en plazas, poblaciones o espacios públicos), canchas de fútbol (de tierra, pasto natural o sintético), gimnasios, estadios, piscinas, skateparks, pistas de atletismo, y cualquier otra infraestructura deportiva de uso comunitario. Se solicita incluir tanto los recintos actualmente operativos como aquellos que hayan sido cerrados, demolidos o transferidos durante el período señalado. Se solicita el catastro desde 1990 hasta la fecha de respuesta a esta solicitud. Se precisa que no se solicita información periódica sobre cada año, sino el catastro consolidado de recintos, incluyendo para cada uno los hitos históricos relevantes (construcción, remodelaciones, cambios de administración). Para cada recinto se solicita la siguiente información: 1. Nombre oficial del recinto 2. Dirección (calle y número, o referencia geográfica si no aplica nomenclatura formal) 3. Coordenadas geográficas (latitud y longitud) 4. Tipo de recinto (multicancha, cancha de fútbol, gimnasio, estadio, piscina, skatepark, u otro; especificar) 5. Superficie en metros cuadrados 6. Año de construcción 7. Año de apertura al uso público 8. Costo de construcción, indicando la fuente de financiamiento (municipal, FNDR, IND/Mindep, sectorial, privada, mixta, u otra) 9. Año o años de remodelaciones o mejoras mayores 10. Costo de cada remodelación o mejora mayor, indicando fuente de financiamiento 11. Entidad administradora actual (administración directa municipal, corporación municipal de deportes, junta de vecinos, club deportivo, concesión privada, comodato, u otra; especificar nombre de la entidad cuando corresponda) 12. Horario de funcionamiento al público 13. Modalidad de acceso (libre, con reserva, pagado; indicar tarifa cuando corresponda) 14. Estado actual del recinto (operativo, en remodelación, cerrado, demolido, transferido) Se solicita que la información sea entregada en formato Excel (.xlsx) o CSV, con una fila por recinto.”*

5.- Que el solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo [REDACTED]

6.-En razón a la información solicitada, y en virtud del correo electrónico emanado desde el Departamento de Dideco, de fecha 12 de mayo del presente año, donde indica: “*Junto con saludar cordialmente, por indicación del Sr. Sebastian Tello, Director de Dideco, me dirijo a Ud. en relación al Ing. 105/2026, vengo en solicitar una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento. Actualmente se encuentran trabajado para complementar la información que ya le habían enviado según se demuestra en correo de arrastre.*”; sumado a la carga laboral deben de desempeñar los encargados de entregar la información, en lo relacionado a su competencia, sumado a la data de información y soporte en que esta se encuentra, indicada en el punto 4 del presente decreto, se prorroga el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, en 10 días hábiles para dar respuesta a la petición de información solicitada por Sr. Francisco Olivares Pardo.

#### **DECRETO:**

- 1. PRORRÓGUESE**, en 10 días más, la entrega de la información solicitada por Sra. Sr. Francisco Olivares Pardo, a contar del día 19 de mayo del presente año.

2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

FRV/MEG/JVM

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. Interesado

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

